



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE FRESNO DE RÍO TIRÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 15.1, 16 y 17.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el cual se aprueba el texto refundido de la Ley de las Haciendas Locales, el Pleno del Ayuntamiento de Fresno de Río Tirón, en sesión extraordinaria celebrada el día 24 de junio de 2024, acordó la aprobación provisional de una bonificación de la cuota tributaria de la tasa por licencia anual de la venta ambulante municipal del 50%. De conformidad con lo dispuesto en el citado artículo 17.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el cual se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, el presente acuerdo provisional, junto con la nueva redacción de la bonificación de la ordenanza fiscal afectada, se expondrá al público en el tablón de anuncios de este ayuntamiento durante el plazo de treinta días hábiles, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Transcurrido dicho plazo sin que se presenten reclamaciones se entenderá que el acuerdo aprobado provisionalmente se eleva a definitivo.

En Fresno de Río Tirón, a 8 de julio de 2024.

El alcalde,
David Carcedo Gómez